

# Licencias del alcalde son legales: TEPJF

VIOLETA HUERTA

**Magistrados señalan que los agravios resultaron inoperantes e infundados, no hay ausencia definitiva**

La Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que es legal la ausencia del presidente municipal de Santiago Tianguistenco, quien se encuentra recluido y bajo proceso penal.

El pleno del Tribunal Electoral del Es-

tado de México (TEEM) primero, y la Sala Toluca este jueves determinaron que no existe omisión por parte del Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco de tomarle protesta al alcalde suplente Rufino Álvaro Gómez, pues no hay una ausencia definitiva del presidente municipal propietario.

De acuerdo con la y los magistrados en la sesión de hoy, los agravios resultaron inoperantes e infundados, pues no se actualiza la ausencia definitiva, ya que las licencias temporales han sido justificadas para enfrentar un proceso penal.

El presidente municipal propietario Diego Eric "N" ha solicitado cinco licencias, la última concedida hace unos días, y



se encuentra detenido, en medio de un proceso penal en su contra, pero el tribunal local advirtió que se requiere una sentencia ejecutoriada y firme en la cual se determine la suspensión de su cargo para poder considerar que existe una ausencia definitiva por parte del servidor.

También consideró que las licencias que le ha otorgado el ayuntamiento no son ilegales, pues la Ley Orgánica Municipal del Estado de México no prevé un límite para solicitar esos permisos temporales,

siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.

El presidente municipal suplente recurrió a la Sala Toluca para impugnar la sentencia del TEEM, con el argumento de que el alcalde propietario está suspendido de sus derechos político electorales, por estar sujeto a un proceso penal donde se le dictó prisión preventiva justificada.

El alcalde propietario enfrenta procesos penales por los delitos de presunta extorsión y presunta violación.

**El presidente municipal suplente recurrió a la Sala Toluca para impugnar la sentencia del TEEM, pues el alcalde está en proceso penal**

**La Ley Orgánica Municipal no prevé un límite al solicitar los permisos temporales**